



Factura: 001-101-000002975

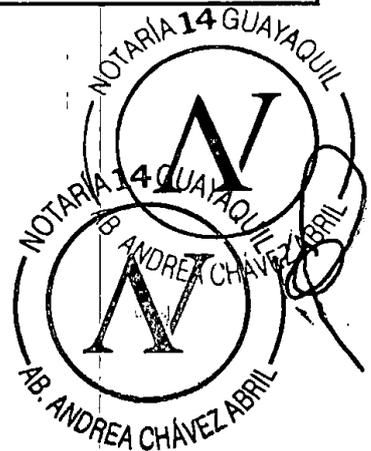


20150901014P04318

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO.

Escritura N°:	20150901014P04318						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALACHE GONZALES CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104246996	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEON MILLAN RAUL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932534472	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUERRERO VAZQUEZ JORGE FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102110459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MILLAN ABADIA JOSE ANUAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301594834	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	LA COMPANIA STUP SA CON RUC: 0992280395001 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

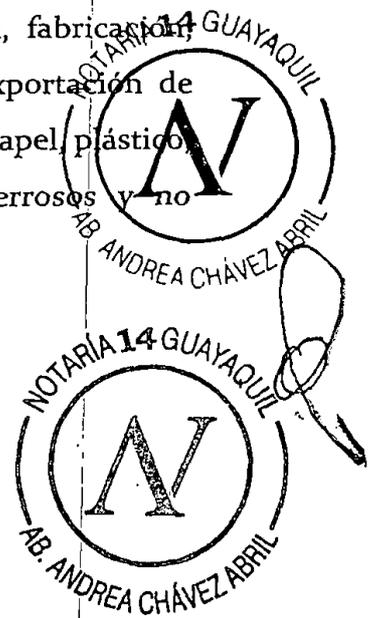
ESCRITURA **2015**
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA QUE SE DENOMINA
RECICLADORES INDUSTRIALES DEL
ECUADOR RECINDOR S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00-----
CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de noviembre del dos mil quince, ante mí, **ANDREA CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública Décimo Cuarta de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presenta escritura, el señor **CARLOS ARMANDO MALACHE GONZALES**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos cuatro seis nueve nueve seis, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empleado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **RAUL MAURICIO LEON MILLAN**, con cédula de identidad número cero nueve tres dos cinco tres cuatro cuatro siete dos, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, diseñador industrial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos uno uno cero cuatro cinco nueve, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Economista y con domicilio en Guayaquil; y, el señor **JOSE ANUAR MILLAN ABADÍA**, con cédula de identidad número cero tres cero uno cinco nueve cuatro ocho tres cuatro, por los



1 derechos que representa de la compañía STUP S.A., en su
2 calidad de Gerente General y por ende Representante Legal de
3 la misma, conforme lo acredita el nombramiento legalmente
4 inscrito, que se agrega a este instrumento como documento
5 habilitante, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de
6 estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de
7 Guayaquil, todos capaces para contratar a quienes de conocerlos
8 doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de
9 identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido
10 de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
11 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE
12 DENOMINA **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL**
13 **ECUADOR RECINDOR S.A.**, para su otorgamiento me
14 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**
15 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de
17 una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes
18 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
19 Concorre a la celebración de esta escritura y manifiestan
20 expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima
21 que se denomina **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL**
22 **ECUADOR RECINDOR S.A.**, los señores Jorge Fabian Guerrero
23 Vazquez, Carlos Armando Malache Gonzales, Raul Mauricio
24 Leon Millan, todos por sus propios y personales derechos y la
25 compañía Stup S.A., debidamente representada por el señor José
26 Anuar Millan Abadía, en calidad de Gerente General.
27 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** La Compañía que
28 se constituye mediante este contrato se regirá por las

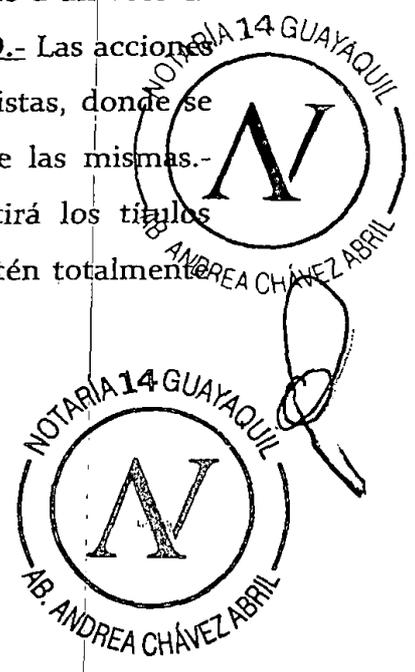
1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
2 Positivo Ecuatoriano que fueren aplicable y por los Estatutos
3 Sociales que se insertan a continuación: **CLAUSULA**
4 **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
5 **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL ECUADOR**
6 **RECINDOR S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
7 **FINALIDAD, DURACION, DOMICILIO.- ARTICULO**
8 **PRIMERO.-** Constitúyase la compañía que se denomina
9 **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL ECUADOR**
10 **RECINDOR S.A.,** la misma que se regirá por las Leyes del
11 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
12 expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por
13 objeto dedicarse a: **UNO)** Reciclaje de todo tipo de cartón, papel,
14 plástico, peet, botellas de plástico, chatarra, metales ferrosos y
15 no ferrosos, residuos de hogares y empresas, latas de bebidas
16 usadas, aluminio, desechos sólidos no peligrosos, desechos
17 producidos por fábricas industriales y todo tipo de desperdicios
18 cualquiera que sea su origen. **DOS)** Compra, venta, para sí o para
19 terceros de toda clase de residuos, desechos o desperdicios de
20 cualquier origen tales como cartón, papel, plástico, peet, botellas
21 de plástico, chatarra, metales ferrosos y no ferrosos, residuos de
22 hogares y empresas, latas de bebidas usadas, aluminio, desechos
23 sólidos, no peligrosos, desechos producidos por fábricas
24 industriales y todo tipo de desperdicios cualquiera que sea su
25 origen. **TRES)** Actividades de industrialización, fabricación,
26 procesamiento, mercadeo, comercialización y exportación de
27 todo tipo de materiales de reciclaje como cartón, papel, plástico,
28 peet, botellas de plástico, chatarra, metales ferrosos y no



1 ferrosos, residuos de hogares y empresas, latas de bebidas
2 usadas, aluminio, desechos sólidos, no peligrosos y desechos
3 producidos por fábricas industriales y todo tipo de desperdicios
4 y desechos cualquiera que sea su origen, para su posterior
5 transformación en productos elaborados y semielaborados,
6 mediante un proceso de transformación mecánico o químico,
7 para abarcar el mercado nacional e internacional. La compañía
8 podrá realizar actividades comerciales independientes de sus
9 actividades industriales, pero relacionada con su objeto y con los
10 objetivos sociales, que incluyen todas las actividades industriales
11 y comerciales relacionadas con el reciclaje. Para el cumplimiento
12 de su objeto social podrá adquirir derechos reales o personales,
13 contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de
14 contratos permitidos por la ley, así como invertir en el capital de
15 otras compañías constituidas o por constituirse, suscribiendo
16 capital, comprando acciones o participaciones. **ARTÍCULO**
17 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad
18 anónima es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de
19 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
20 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
21 compañía, es en la ciudad de Durán, provincia del Guayas,
22 pudiendo establecer más sucursales o agencias dentro y fuera del
23 Ecuador.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
24 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
25 de la compañía es de USD\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON
26 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA); y, el capital suscrito es de USD\$800.00
28 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

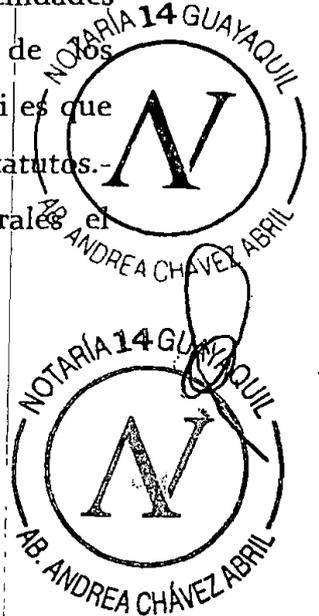
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AMÉRICA) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive, representadas en títulos numerados. La compañía entregará a cada accionista los Certificados Provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley. Los títulos de las acciones que podrán contener una o más de ellas serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía y serán entregados a cada accionista de acuerdo al número de las acciones que le corresponda según el aporte pagado.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. - **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en la Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se anotaran también los traspasos de dominio de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente



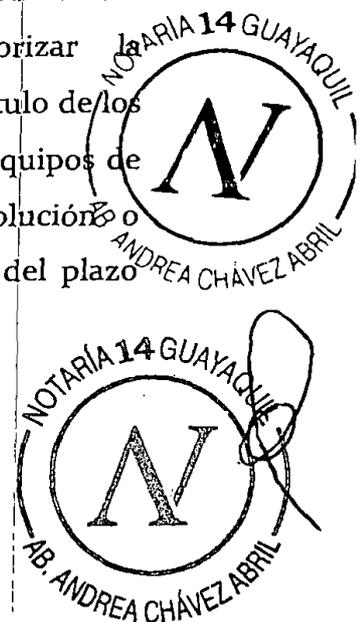
1 pagadas, entre tanto solo se le dará a los Accionistas certificados
2 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
3 **PRIMERO.** En la suscripción de las nuevas acciones por
4 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
5 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**
6 El capital social de la compañía podrá ser aumentado o
7 disminuido en cualquier tiempo cuando así lo acuerde la Junta
8 General de Accionistas, convocada expresamente para ese
9 objeto, resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos
10 que represente cuando menos la mitad del capital pagado
11 concurrente a la reunión. Los accionistas gozarán de preferencia
12 para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que
13 posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.
14 Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **CAPITULO**
15 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
16 **LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El
17 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
18 constituye su órgano supremo. La administración de la
19 compañía se ejecuta a través del Gerente General y del
20 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los
21 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta
22 General, la componen los Accionistas legalmente convocados y
23 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General
24 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
25 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
26 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
27 Gerente General a los Accionistas por la prensa, en uno de los
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

1 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
2 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
3 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La
4 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
5 tiempo: tiempo previo a la Convocatoria del Presidente o del
6 Gerente General.- Por su iniciativa o a pedido de un número de
7 Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
8 ciento del Capital Social: Las convocatorias deberán ser hechas
9 en las mismas formas que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
10 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
11 requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
12 un número de Accionistas que representen por lo menos la
13 mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva
14 convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y
15 siete de la Ley de Compañía, la misma que contendrá la
16 advertencia de que habrá quórum con el número de Accionistas
17 que concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los
18 Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
19 de representantes acreditados mediante carta, poder.-
20 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
21 Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y
22 discusión de los informes del Administrador y Comisarios.
23 Luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de
24 Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
25 líquidas, constitución de reservas, proporciones de dividendos
26 accionistas, y por último se efectuarán las elecciones si es que
27 corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-
28 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el



1 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General
2 pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario o
3 Presidente Ad-Hoc para el efecto.- **ARTICULO VIGESIMO**
4 **PRIMERO.** En las Juntas se trataran los temas que
5 específicamente se hallan puntualizado en la convocatoria.-
6 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** Todos los acuerdos y
7 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría
8 de votos en relación al Capital Pagado concurrente en la
9 reunión.- Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos
10 exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta
11 General son obligaciones para todos los Accionistas.-
12 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** Al terminarse la Junta
13 General Ordinaria o Extraordinaria se conocerá un receso para
14 que el Gerente General como Secretario redacte un Acta,
15 resumen de las resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de
16 que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General
17 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
18 vigencia.- Todas las actas de Juntas General serán firmadas por
19 el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes
20 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
22 **VIGESIMO CUARTO.** Las Juntas Generales podrán realizarse
23 sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
24 Capital Social Pagado. De acuerdo a lo que dispone el Artículo
25 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.- **ARTICULO**
26 **VIGESIMO QUINTO.** Para que la Junta General Ordinaria o
27 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
28 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación

1 de la Compañía en proceso de liquidación la convalidación y en
2 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
3 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
4 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
5 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera
6 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
8 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se
10 constituirá con el número de Accionistas presente para resolver
11 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
12 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
13 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
14 General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General,
15 Presidente y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán
16 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente; b) Designar y remover al Comisario
18 Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; c)
19 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
20 presentados con el informe del comisario en la forma
21 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley
22 de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
23 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
24 del capital social de la compañía; f) Autorizar la
25 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
26 bienes inmuebles, muebles, maquinarias, enseres y equipos de
27 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
28 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo

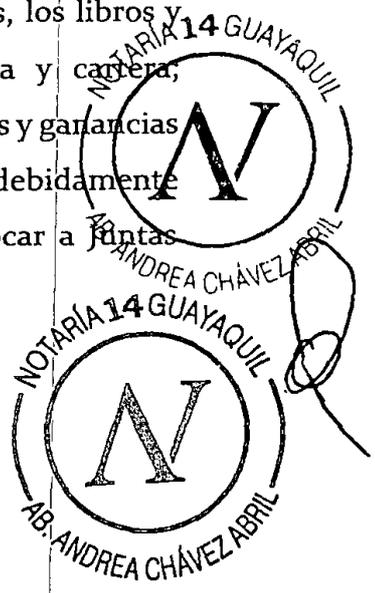


1 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
2 ley, h) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;
3 i) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; j) Elegir
4 al liquidador de la sociedad; k) Conocer de los asuntos que se
5 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
6 estatutos; y, l) Resolver los asuntos que le correspondan por ley
7 y por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

8 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** Son atribuciones y deberes
9 del Gerente General y presidente: a) Ejercer individualmente la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
11 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
12 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
13 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
14 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
15 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
16 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
17 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
18 bancarias, civiles y mercantiles que se requieran para el giro
19 ordinario de la compañía, con excepción de aquellas que deban
20 ser previamente autorizadas por la Junta General de Accionistas,
21 según los presentes estatutos; e) Nombrar y despedir
22 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
23 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
24 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal
25 y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las
26 resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Supervigilar
27 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
28 por una buena marcha de sus dependencias; h) Suscribir

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, de acuerdo con los presentes estatutos; i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar el Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace por falta o ausencia al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los siguientes: UNO.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas; DOS.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; TRES.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; CUATRO.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; CINCO.- Convocar a Juntas



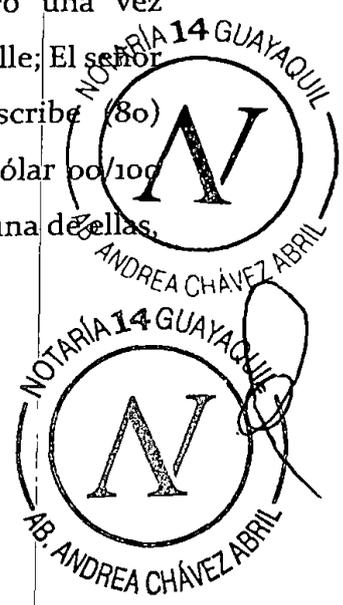
1 Generales de Accionistas en los casos de urgencia y en los demás
2 determinados en la Ley de compañías; SEIS.- Solicitar a los
3 administradores que hagan constar en el orden del día,
4 previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que
5 crean convenientes; SIETE.- Asistir con voz informativa a las
6 juntas generales; OCHO.- Vigilar en cualquier tiempo las
7 operaciones de la compañía; NUEVE.- Pedir informes a los
8 administradores; DIEZ.- Proponer motivadamente la remoción
9 de los administradores; y, ONCE.- Presentar a la junta general
10 las denuncias que reciba acerca de la administración, con el
11 informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta
12 obligación les hará personal y solidariamente responsables con
13 los administradores; todo esto de conformidad a lo dispuesto en
14 el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

15 **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
16 **LIQUIDACIÓN: ARTICULO TRIGESIMO.-**

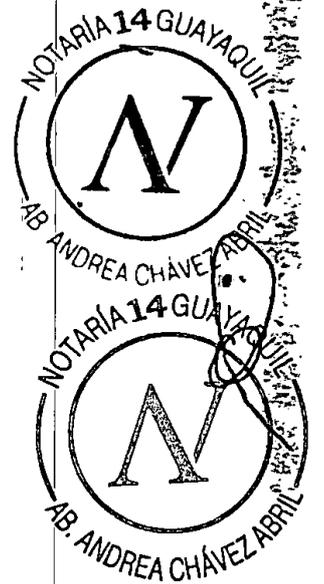
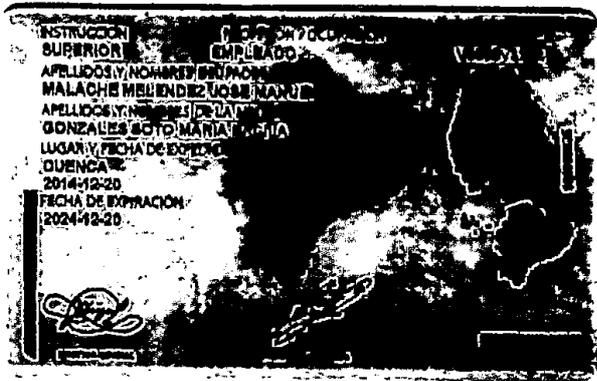
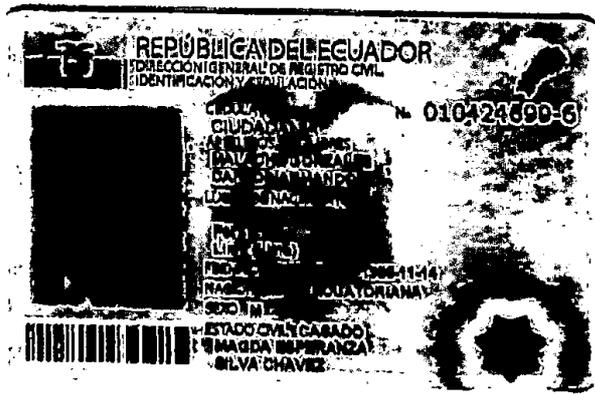
17 La compañía se
18 disolverá por: UNO.- Vencimiento del plazo de duración fijado
19 en el contrato social; DOS.- Traslado del domicilio principal a
20 país extranjero; TRES.- Auto de quiebra de la compañía,
21 legalmente ejecutoriado; CUATRO.- Acuerdo de los socios,
22 tomado de conformidad con la Ley y el contrato social; CINCO.-
23 Conclusión de las actividades para las cuales se formó o por
24 imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; SEIS.- Pérdidas
25 del cincuenta por ciento o más del capital social, o por pérdida
26 del total de las reservas y de la mitad o más del capital; SIETE.-
27 Fusión de compañías, de acuerdo al artículo 337 de la Ley de
28 Compañías; OCHO.- Incumplimiento durante cinco años, de lo
dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías; NUEVE.- No

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;
DIEZ.- Por inobservancia o violación de la Ley, de sus
reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atenten
contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los
intereses de los accionistas o terceros; ONCE.- Por obstaculizar
o dificultar la labor de control y vigilancia de la
Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las
resoluciones que ella expida; DOCE.- Por cualquier otra causa
determinada en la Ley o en el contrato social. En estos casos,
entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
y Presidente, en calidad de liquidador principal y suplente,
respectivamente, hasta que la Junta General designe los
definitivos. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-**
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores
de la compañía **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL**
ECUADOR RECINDOR S.A., declaran bajo juramento lo
siguiente: Uno.- Que han suscrito un total de OCHOCIENTOS
ACCIONES, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor
nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América
cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se
constituye la compañía **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL**
ECUADOR S.A., es de USD800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el mismo que será
depositado en una cuenta del sistema financiero una vez
constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle; El señor
CARLOS ARMANDO MALACHE GONZALES suscribe (80)
ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar 00/100
cada una y va a pagar la totalidad del valor de cada una de ellas.



1 esto es la cantidad de USD\$80.00 (OCHENTA DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA); El señor RAUL
3 MAURICIO LEON MILLAN, suscribe (80) ochentas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 cada una y va a
5 pagar la totalidad del valor de cada una de ellas, esto es la
6 cantidad de USD\$80.00 (OCHENTA DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); el señor JORGE FABIAN
8 GUERRERO VASQUEZ suscribe (160) ciento sesenta acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 cada una y va a
10 pagar la totalidad del valor de cada una de ellas, esto es la
11 cantidad de USD\$160.00 (CIENTO SESENTA DÓLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA); y, la compañía STUP S.A.,
13 debidamente representada por el señor JOSE ANUAR MILLAN
14 ABADÍA en su calidad de Gerente General y representante legal
15 suscribe (480) cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar 00/100 cada una y va a pagar la totalidad
17 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de USD\$480.00
18 (CUATROCIENTAS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA); Dos.- Los accionistas fundadores en
20 forma unánime acuerdan designar como GERENTE GENERAL
21 de la compañía al señor JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ;
22 y, como PRESIDENTE de la compañía al señor JOSE ANUAR
23 MILLAN ABADÍA, por el lapso de cinco años y con los deberes,
24 atribuciones y limitaciones que para ese cargo establece el
25 presente Estatuto en el Artículo Vigésimo Séptimo y Vigésimo
26 octavo por lo que conjuntamente con esta escritura se
27 presentara el pertinente nombramiento para su inscripción y
28 registro en el Registro Mercantil de Durán.-Hasta aquí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

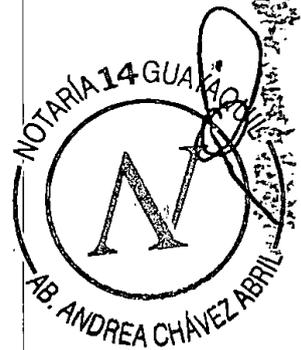
015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0163 0104246998
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉBULA
MALACHE GONZALEZ CARLOS ANTONIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUENGA YANUNGAY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
D. LUZVILDES
 (1) PRESIDENTE DE LA PUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/11/2015 01:25 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7715540
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922817218 ARIAS UZCATEGUI FREDDY IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RECICLADORES INDUSTRIALES DEL ECUADOR RECINDOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION COMPLEMENTARIA E3811.00 RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

OPERACION PRINCIPAL E3830.01 ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS; SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, RECICLAJE

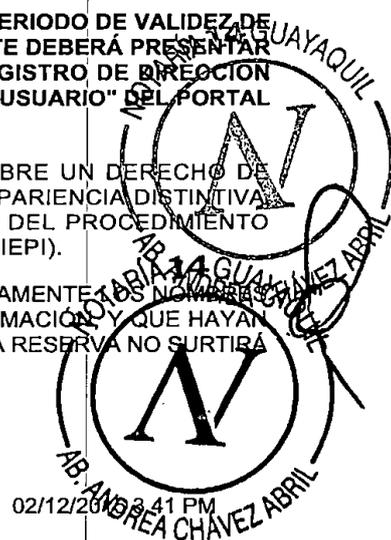
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/01/2016 01:25 PM

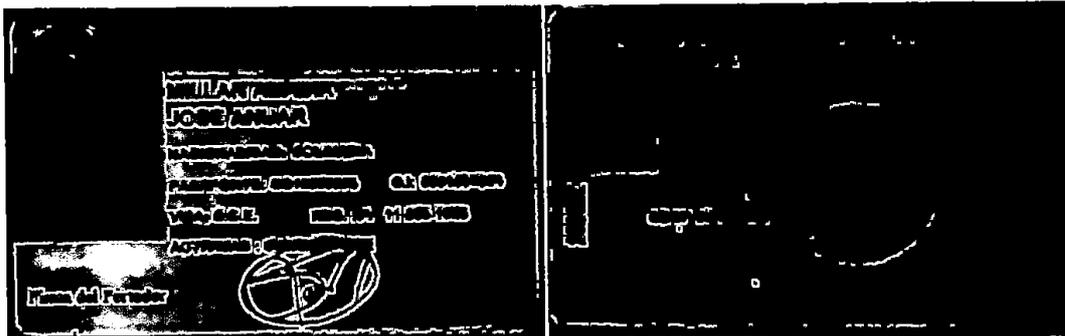
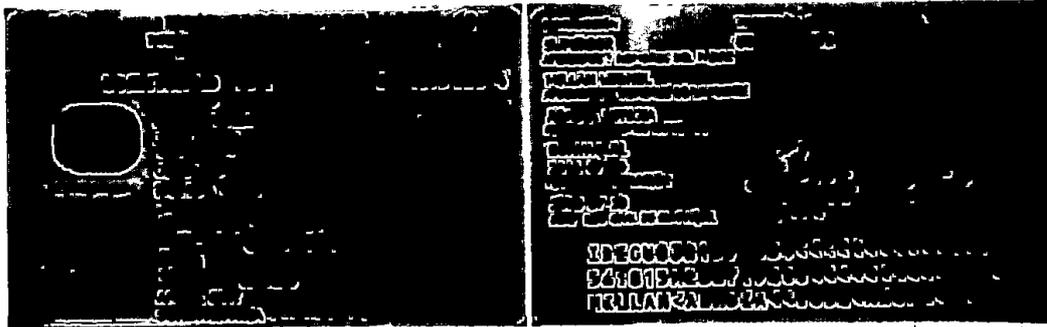
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992280395001
RAZÓN SOCIAL: STUP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR
CONTADOR: SALAS VALDIVIEZO FERNANDO BERNARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/12/2002	FEC. CONSTITUCIÓN:	11/12/2002
FEC. INSCRIPCIÓN:	22/01/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158050 Telefono Trabajo: 042158051 Telefono Trabajo: 042158052
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

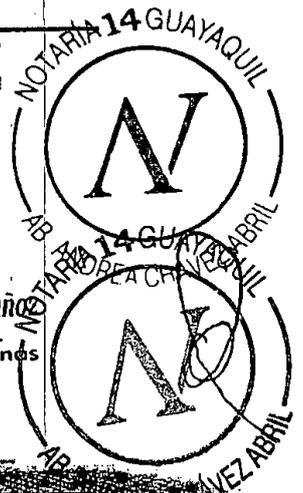
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: CLAM010906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/09/2011 16:22:50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NOMERO RUC: 0992280395001
RAZON SOCIAL: STUP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

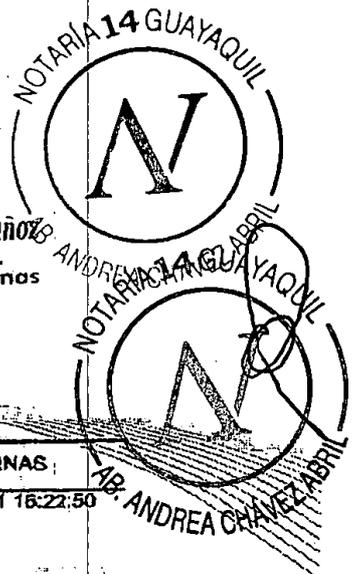
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO, HOTELERIA Y RESTAURANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Telefono Trabajo: 042158050 Telefono Trabajo: 042158051 Telefono Trabajo: 042158052



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010809

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2011 16:22:50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ARMANDO MALACHE GONZALES

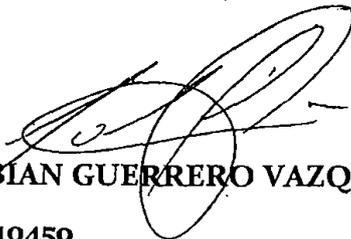
C.C. #0104246996

C.V. # 016-0163



RAUL MAURICIO LEON MILLAN

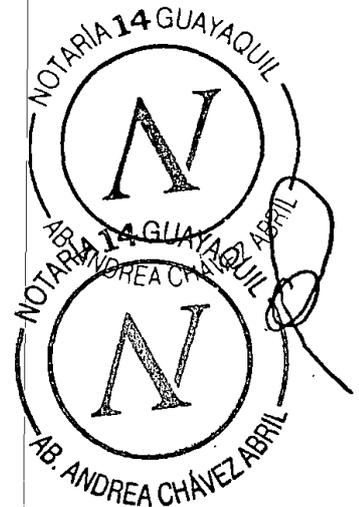
C.I. #0932534472



JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ

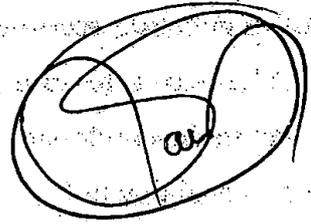
C.C. #0102110459

C.V. # 022-0278

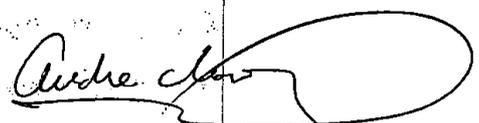


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. STUP S.A.
RUC NO. 0992280395001



JOSE ANUAR MILLAN ABADÍA
GERENTE GENERAL
C.I. # 0301594834



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA XIV GUAYAQUIL
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO, CERTIFICADO,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 1462

1978327EWDNODM

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	989
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	297
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /13/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECICLADORES INDUSTRIALES DEL ECUADOR RECINDOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

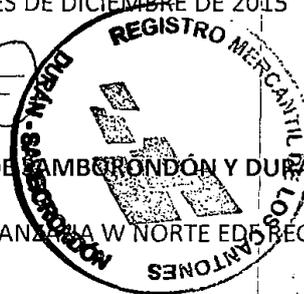
EL SEÑOR JOSÉ ANUAR MILLAN ABADÍA COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA STUP S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDIFICIO REGISTRO CIVIL





FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Recicladores Industriales del Ecuador Recindor S.A.

EXPEDIENTE: _____ RUC: _____ NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Recindor S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Duran CIUDAD: Eloy Alfaro

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Duran CIUDAD: Eloy Alfaro

PARROQUIA: Eloy Alfaro BARRIO: _____ CIUDADELA: Brisas de Procesa

CALLE: _____ NÚMERO: _____ INTERSECCIÓN/MANZANA: _____

CONJUNTO: _____ BLOQUE: _____ KM.: 6.5 vía Duran-tambo

CAMINO: _____ EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Planta Industrial Procesa OFICINA No.: _____

CASILLERO POSTAL: _____ TELÉFONO 1: 3723 800 ext: 2052 TELÉFONO 2: _____

SITIO WEB: _____ CORREO ELECTRÓNICO 1: Fernando.Salas@Incompalm.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2: _____

CELULAR: _____ FAX: _____

REFERENCIA UBICACIÓN: Km 6.5 vía Duran tambo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Fabian Guenero Vazquez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0102110459

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

10 FEB 2016

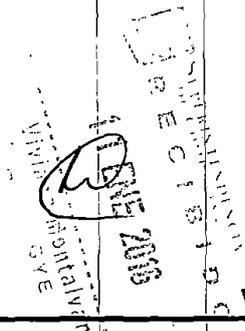
HORA: 10:12

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

Hanz

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/JAN/2016 15:57:24

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 1045 - 0

JORGE GUERRERO --

Expediente: 706187 ~~011000~~

RUC:

Razón social:

RECICLADORES INDUSTRIALES DEL
ECUADOR RECINDOR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	49
--	----